

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MERCES LEGITIMADAS

6.º Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 322 de 18 Nbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.653.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles.

D. Salvador Lorente Sáez, vecino de Torremendo (Orihuela), ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para el transporte de viajeros por todos aquellos puntos de esta provincia en que el público lo solicite.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 7 de Noviembre de 1923.

El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 2.739.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Francisco Trigueros Ferrer, vecino de Cartagena, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para el transporte de viajeros entre Cartagena y Pozo Estrecho y pueblos intermedios.

Lo que á tenor de lo prevenido

en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 16 de Noviembre de 1923.

El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 2.726

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Verificada la recepción de las obras de sustitución de tres badenes situados en la Rambla de Miralles y uno en la Rambla del Algar por tres grupos de tres alcantarillas y uno de siete del modelo especial respectivamente en la carretera de tercer orden de La Unión á San Javier, de las que es contratista Don Pascual Ortín Zapata, procede la liquidación de las obras y devolución de la fianza, habiendo radicado éstas en el término municipal de Cartagena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Sr. Alcalde de dicha ciudad á fin de que se sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, dentro del plazo de quince días y terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones se entenderá que no hay reclamación alguna, como previene la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 12 de Noviembre de 1923.
—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.696.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 19.797 para la mina San Cristóbal, del término de Lorca, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy, el siguiente

Decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que va por cabeza de este expediente núm. 19.797 para la mina «San Cristóbal», del término de Lorca, con la rectificación expresada, salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma pre-

venida por el art. 24 del vigente Reglamento, á los efectos del art. 28 del mismo, y notifíquese al interesado D. Cristóbal Zapata Sánchez, domiciliado en Mula, que con arreglo á lo prevenido en el art. 135 del referido Reglamento de 16 de Junio de 1905, precisa tenga un apoderado en esta capital debidamente autorizado con poder legal, ó que si su residencia ha de ser duradera, que exprese el domicilio.—El Gobernador, P. A., *Manuel F. Reyes.*

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al referido D. Cristóbal Zapata Sánchez, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el citado art. 135 del Reglamento.

Murcia 9 de Noviembre de 1923.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Quinta sección.

Número 2.709.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 8 del actual, se publica la siguiente Real orden del Departamento de Hacienda.

«Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 20 de la ley reguladora de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, que los contribuyentes del epígrafe E) del número 2.º de la tarifa primera deben llevar libros registros que permitan conocer á la Administración con toda exactitud el importe de sus ingresos profesionales y publicados en la «Gaceta de Madrid» los modelos correspondientes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A partir del 1.º del corriente mes se declara obligatorio para los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de Cambios y Bolsa y Corredores oficiales de Comercio comprendidos en el epígrafe E) del núm. 2.º de la tarifa primera del artículo 4.º de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, el uso de los libros registros á que se refiere el artículo 20 dicho texto, y con las formalidades determinadas para cada profesión en los modelos establecidos por Reales órdenes de este Ministerio de fechas 23 de Julio, 14 y 31 de Agosto, 7 de Septiembre y 26 de Octubre próximo pasado, y

publicadas en la «Gaceta de Madrid» de los días 31 de Julio, 19 de Agosto, 2 y 15 de Septiembre y 28 de Octubre.

En dichos libros se harán constar por los contribuyentes interesados los ingresos que cada día perciban ó hayan percibido por el ejercicio de su profesión, cuidando que figuren todos los detalles requeridos por el modelo respectivo y siendo de alta conveniencia para la mayor facilidad y exactitud en las liquidaciones correspondientes consignar las operaciones realizadas desde el comienzo del actual ejercicio económico.

Los Notarios que no ejerzan otra profesión que la propia de su Notaría, están exceptuados de llevar libros registros de ingresos por estar especialmente regulada su forma de tributación en virtud del párrafo segundo del citado artículo 20 y Real orden de 7 de Noviembre de 1922.

Aquellos que además de su profesión notarial se dediquen á alguna otra de las comprendidas en el referido epígrafe E) de la tarifa primera están obligados á llevar los libros registros que correspondan á las otras profesiones que ejerzan.

2.º Dentro del mes actual los contribuyentes de referencia deberán presentar sus libros encuadernados y foliados en la Administración de Contribuciones de la provincia de su residencia para su legalización en forma reglamentaria, y

3.º La falta de presentación á diligenciar en el término señalado en el número anterior de los libros registros, así como el incumplimiento de la obligación de llevar en ellos la cuenta y razón de sus ingresos profesionales, serán corregidos con las multas señaladas por la ley, sin perjuicio, en su caso, del derecho de la Administración á liquidar y cobrar el tributo tomando como base los datos que pueda obtener por otros medios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, *Illana.*

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento de los interesados comprendidos en esta disposición para su más exacto cumplimiento y en evitación de incurrir en las responsabilidades que en ella se determinan.

Murcia 10 de Noviembre de 1923.
—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1923 se considerarán caducadas el día 1.º de Enero de 1924 haciéndose la declaración reglamentariamente

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo	Superficie	Ptas. Cts.
					del canon.		
2.092	La Unión.	Julio	D. Angel Fernández Zamora.	Hierro.	6 »	25	150 »
2.104	Cartagena.	Celestino.	José García Rosique.	Plomo.	15 »	8	120 »
2.107	Id.	San Rafael 2.º	Sociedad Alternativa.	Hierro.	6 »	32	192 »
2.110	Id.	Virginia y Concha.	Idem Diana.	»	»	12	72 »
2.111	Id.	Emilito.	La misma.	»	»	12	72 »
2.112	Id.	El Carbonero.	La misma.	»	»	12	72 »
2.114	Murcia.	Previsión.	D. Antonio Hernández Crespo.	»	»	12	72 »
2.115	Id.	El Túnel.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.122	Cartagena.	Manolo.	Sociedad Diana.	»	»	12	72 »
2.124	Id.	Incerte (D.º)	Idem Diana.	»	»	5	30 »
2.130	Pacheco.	2.º San Fulgencio.	D. Francisco Martínez Gainsoga.	Plomo.	15 »	136	20 40
2.131	La Unión.	El Livano (D.º)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	Hierro.	6 »	6	36 »
2.145	Aguilas	San Emilio.	Idem Generala.	»	»	077	4 38
2.146	Cartagena.	Trinidad (D.º)	D. Sebastián Pérez.	»	»	11	66 »
2.147	Id.	Trinidad (id.)	El mismo.	Plomo.	15 »	304	45 60
2.148	Id.	Trinidad (id.)	El mismo.	»	»	235	38 25
2.149	Id.	Trinidad (id.)	El mismo.	»	»	938	140 70
2.150	Id.	San Juan y San Vicente.	José Heruández Guijarro.	»	»	679	11 85
2.151	Lorca.	Nueva Revolución.	Comp.ª Franco Española.	Hierro.	6 »	12	72 »
2.156	Cartagena.	San Antonio 2.º (D.º)	Sociedad La Alternativa.	Azufre.	»	5	30 »
2.157	La Unión.	San Joaquín (id.)	La misma.	Hierro.	»	102	6 12
2.158	Id.	Ana (d.)	La misma.	»	»	251	15 06
2.160	Cartagena.	Soledad.	D. Juan Francisco Martínez Conesa.	»	»	137	11 22
2.163	Id.	Sertorio.	Joaquín Sánchez Belmonte.	»	»	50	300 »
2.165	La Unión.	Las Piquetas (D.º)	Ramón Cendra Badía.	»	»	7	42 »
2.168	Cartagena.	Emma.	Sociedad La Alternativa.	»	»	336	20 16
2.171	Id.	Candelaria.	Idem G. Industria y Comercio.	»	»	25	150 »
2.172	La Unión.	Brandt.	D. Angel Fernández Zamora.	»	»	12	72 »
2.178	Id.	Angel.	El mismo.	»	»	36	216 »
2.189	Mazarrón.	La Avanzada.	D.ª Dolores Pérez Miñano.	»	»	23	138 »
2.196	Id.	Vista Alegre.	Sr. Marqués de Villafranca.	»	»	10	60 »
2.237	Cartagena.	Patria.	D. Miguel Izquierdo Madrid.	Plomo.	15 »	762	114 30
2.243	Lorca.	San Francisco de Asis.	Compañía E. Minas de Azufre.	Hierro.	6 »	74	444 »
2.247	Cartagena.	El Planeta (D.º)	D. Pio Wandosell.	Azufre.	»	12	72 »
2.249	Id.	Westminster.	Sociedad La Alternativa de La Unión.	Plomo.	15 »	282	42 30
2.251	Id.	Dos Amigos.	D. Andrés Teulón Visso.	Hierro.	6 »	12	72 »
2.263	Id.	Yo lo pienso.	Pablo Nogués Santamaría.	»	»	15	90 »
2.274	Id.	El Tuerto de Cantalar.	Sociedad Diana.	»	»	21	126 »
2.275	Id.	Niño.	D. Emeterio Conde.	»	»	10	60 »
2.276	Murcia.	La Bonita.	Lorenzo Dubois Olivares.	»	»	6	36 »
2.278	Cartagena.	El 32 (Demasia).	Sociedad G. Industria y Comercio.	»	»	12	72 »
2.282	Id.	Josefa María.	D. Francisco Asensio Ferrándiz.	»	»	574	34 44
2.294	Murcia.	San Pedro.	Tomás Erades.	Plomo.	15 »	139	20 85
2.335	La Unión.	San Jorge 2.º (D.º)	D.ª T. Requena y H. de Juan Barthe.	Hierro.	6 »	12	72 »
2.338	Id.	María.	D. Andrés Teulón Visso.	Plomo.	15 »	350	52 50
2.344	Lorca.	Juan y Miguel.	Compañía Franco Española.	Hierro.	6 »	12	72 »
2.353	Cartagena.	Purísima Concepción (D.º)	Sociedad Buena Fe.	Azufre.	»	10	60 »
2.354	La Unión.	San Jorge 2.º (id.)	D.ª T. Requena y H. de Juan Barthe.	Plomo.	15 »	043	6 45
2.365	Id.	El Maestro.	D. Juan Martínez Pagán.	»	»	72	10 80
2.366	Id.	Precaución	Pio Wandosell.	Hierro.	6 »	12	72 »
2.403	Mazarrón.	Sorpresa.	José Fresneda Orts.	»	»	19	114 »
2.449	La Unión.	Pepita (Terrero).	D.ª T. Requena y H. de Juan Barthe.	»	»	12	72 »
2.456	Cartagena.	Diana.	D. Francisco Luengo.	Plomo.	15 »	73	10 95
2.460	Lorca.	Proserpina (D.º)	D. Jacinto Alcaraz.	»	»	139	20 85
2.470	Cartagena.	La Mascota.	Alfonso Fernández Roma.	Hierro.	6 »	150	9 »
2.474	Lorca.	Romeu.	Sociedad Minas de Hierro de Morata.	»	»	15	90 »
2.481	La Unión.	Florita.	D. Miguel Izquierdo Madrid.	»	»	12	72 »
2.482	Id.	Patina (D.º)	El mismo.	»	»	4	24 »
2.483	Id.	Patina (id.)	El mismo.	»	»	257	15 42
2.484	Mazarrón.	El M. Martínez de Campos (id.)	Casiano Zamora.	»	»	415	24 90
2.487	Cartagena.	San Manuel (id.)	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	864	51 84
2.493	Lorca.	Viva Jesús.	Salvador López Pérez.	Plomo.	15 »	111	16 65
2.499	Mazarrón.	Semiramís y Cleopatra (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Hierro.	6 »	15	90 »
2.517	Lorca.	El Relámpago.	D. Pio Wandosell.	Plomo.	15 »	197	29 05
2.521	Cartagena.	El Armorchón.	Sociedad San Romualdo.	Hierro.	6 »	21	126 »
2.522	La Unión.	Minas.	D. Pio Wandosell.	»	»	66	396 »
						42	252 »

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo el canon. Ptas. Cts.	Superficie Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
2.527	Lorca.	Casualidad.	Sociedad Minera de Hierro de Morata.	Hierro.	6 »	19	114 »
2.529	Id.	Numancia.	La misma.	»	»	7	42 »
2.530	Id.	Estrella.	La misma.	»	»	9	54 »
2.532	Id.	Astrea.	D. Enrique Tardy Colomber.	»	»	8	48 »
2.533	Id.	La Renegada.	Compañía Franco-Española.	Azufre.	»	4	24 »
2.524	Mazarrón.	Lecmy.	Herederos de D. José María Castillo.	Hierro.	»	8	48 »
2.545	La Unión.	Brand (D.º)	D. Angel Fernández Zamora.	»	»	158	9 48
2.546	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	468	2.496 »
2.547	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	040	2 40
2.550	Cartagena.	Nuestra Señora de los Angeles.	Empresa C. Calamaris y Compañía.	»	»	566	33 96
2.551	Id.	Yo lo pienso (D.º)	D. Pablo Nogués Santamar a.	»	»	304	18 24
2.552	Id.	Afortunada.	Sociedad La Afortunada.	Plomo.	15 »	030	4 50
2.556	Id.	San Joaquín y Santa Ana (D.º)	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	375	56 25
2.557	Lorca.	Proserpina (id.)	Jacinto Alcaraz	Hierro.	6 »	824	49 44
2.570	Mazarrón.	Romualdo (id.)	Angel Fernández Zamora.	»	»	105	6 30
2.571	Id.	Escudo de Romualdo (id.)	El mismo.	»	»	056	3 36
2.580	Cartagena.	Paquico.	Antonio Gómez Cánovas.	»	»	1	7 »
2.581	Id.	Conchita (D.º)	Empresa Sol 2.º	Plomo.	15 »	049	7 35
2.590	Id.	El 93.	D. Casimiro Muñoz.	Hierro.	6 »	100	600 »
2.591	Id.	Luisa.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	20	120 »
2.592	Id.	Antonia.	La Misma.	»	»	20	120 »
2.594	La Unión.	Aunque tarde siempre es hora.	D. Ricardo Aguirre.	»	»	39	234 »
2.599	Cartagena.	El Acierto.	Vicente Gisbert Buendía.	»	»	23	138 »
2.604	La Unión.	Precaución D.º)	Pio Wandosell.	»	»	303	18 18
2.607	Cartagena.	La Atalaya.	El mismo.	»	»	118	708 »
2.609	Id.	Por si acaso.	El mismo.	»	»	83	498 »
2.612	Id.	Adelante.	Camilo Gisbert Buendía.	»	»	12	72 »
2.613	Id.	La Ramona.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.614	Id.	El Acabose.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.615	Id.	Buena Estrella.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.616	Id.	Lo que hables pierdes.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.617	Id.	La doce y media y sereno.	El mismo.	»	»	9	54 »
2.618	Id.	Conchita.	Justo Aznar Butigieg.	»	»	20	120 »
2.619	Id.	Guadalupe.	El mismo.	»	»	20	120 »
2.620	Id.	Vicenta.	Antonio Plazas Martínez.	»	»	9	54 »
2.621	Id.	Es Posible.	Casimiro Muñoz.	»	»	12	72 »
2.622	Id.	La Ultima.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.623	Id.	El Rio de Oro.	El mismo.	»	»	24	144 »
2.624	Id.	Más vale tarde que nunca.	El mismo.	»	»	11	66 »
2.625	Id.	Aunque después vimos más.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.630	Id.	Tres Camisas.	Ricardo Aguirre.	»	»	40	240 »
2.631	Id.	La Pinada.	Sociedad San Romualdo.	»	»	15	90 »
2.634	Id.	San Cayetano (D.º)	La misma.	»	»	367	22 02
2.635	Id.	El Armorchón (id.)	La misma.	»	»	418	25 08
2.636	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	921	55 26
2.640	Id.	Peregrino.	D. José Nieto.	»	»	12	72 »
2.641	Id.	A Dios Rogando.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.642	Id.	Botón de muestra.	El mismo.	»	»	12	72 »
2.643	Id.	Santa Bárbara.	Ricardo Aguirre Alday.	»	»	8	48 »
2.646	Id.	El Porvenir Vascongado.	El mismo.	»	»	31	186 »
2.652	Id.	Neptuno.	Sociedad Aguas Los Cartageneros.	»	»	9	54 »
2.656	La Unión.	Santa Leocadia (D.º)	Idem La Victoria.	Plomo.	15 »	092	13 89
2.657	Id.	Cuarta (id.)	Idem La Contrariada.	»	»	011	1 65
2.658	Id.	Jacinta (id.)	D. Gabriel López Marín.	»	»	011	1 65
2.661	Id.	Siret.	Herederos de D. Angel Fernández.	Hierro.	6 »	62	372 »
2.663	Id.	Plorita (D.º)	D. Miguel Izquierdo Madrid.	»	»	82	4 92
2.664	Id.	Elvira y Malvina (id.)	Andrés Teulón Visso.	»	»	112	6 72
2.665	Id.	Minas (id.)	Pio Wandosell.	»	»	561	33 66
2.666	Id.	Megías.	El mismo.	»	»	4	24 »
2.668	Id.	Nuevo olvido (D.º)	José Francisco Hernández.	»	»	197	11 82
2.673	Murcia.	Buenos Aires.	Pablo Nogués.	»	»	6	36 »
2.685	Cartagena.	Telémaco (D.º)	Herederos de D. Joaquín Moreno.	»	»	056	3 36
2.686	Id.	La Buscada.	D. José Ruiz Botía.	Plomo.	15 »	419	62 85
2.687	Id.	Me gusta (D.º)	Juan Martínez Galinsoga.	Hierro.	6 »	323	19 38
2.689	Aguilas.	La Amistad.	Ramón Cendra Badía.	»	»	5	30 »
2.690	Id.	Edimburgo.	Cecilio Enthoven.	»	»	12	72 »
2.694	Lorca.	El Caracol.	Enrique Tardy Colomber.	»	»	8	48 »
2.695	Aguilas.	Casualidad (D.º)	José Hoya Aguirre.	Plomo.	15 »	210	31 50
2.715	Cartagena.	Siempre viva.	Vicente Gisbert Buendía.	Hierro.	6 »	7	42 »
2.718	Id.	Amalia.	Francisco Asensio Ferrándiz.	»	»	4	24 »
2.721	Id.	La Jardinera.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	6	36 »
2.722	Id.	Por si acaso (D.º)	D. Pio Wandosell.	»	»	547	32 82
2.723	Id.	La Atalaya (id.)	El mismo.	»	»	573	34 38
2.724	Id.	Por si acaso (id.)	El mismo.	»	»	827	49 62
2.725	La Unión.	Newton.	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	6	36 »
2.726	Cartagena.	Por si acaso (D.º)	Pio Wandosell.	»	»	812	48 72
2.732	Murcia.	Buena Vista.	D.ª Regina Guerrero García.	»	»	4	24 »
2.734	La Unión.	Pronta (D.º)	Sociedad Cuatro Amigos.	Plomo.	15 »	039	5 85
2.735	Id.	La Fortuna (id.)	Idem Buena Unión.	»	»	004	0 60
2.736	Id.	Felicidad (id.)	La misma.	»	»	022	3 45
2.737	Id.	Humbolt.	D. Angel Bruna Egea.	Hierro.	6 »	5	30 »
2.738	Id.	Inglesa (D.º)	Sociedad Inglesa.	Plomo.	15 »	005	0 75
2.740	Id.	Suerte (id.)	Idem J. Martínez y Consorte.	»	»	038	5 70
2.743	Cartagena.	Alejandra.	Idem U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	17	102 »
2.744	Id.	Nuevo Barrio Viejo.	D. Miguel Zapata Sáez.	»	»	6	36 »
2.763	La Unión.	San Filemón.	Juan Martínez Pagán.	»	»	6	36 »
2.776	Id.	Brad (D.º)	Herederos de D. Angel Fernández.	»	»	128	7 68
2.785	Lorca.	La Granadina.	D.ª Catalina Soler Márquez.	»	»	12	72 »
2.786	Id.	La Sevillana.	La misma.	»	»	37	222 »
2.787	Id.	La Obscura.	La misma.	»	»	19	114 »
2.791	Cartagena.	Amparo.	D. Andrés Teulón Visso.	»	»	12	72 »

(Se continuará).

Número 2.740.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CARTAGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto reglamentando el funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la propiedad urbana y Real orden del Ministerio de Fomento del 8 del actual, el día 2 del próximo mes de Diciembre celebrará esta entidad las elecciones para renovar los cargos de Vocales vacantes con arreglo a las instrucciones que a continuación se detallan:

Grupos	Categorías	Núm. de votantes	Miembros a elegir	Locales de los Colegios	Día de la elección	Hora
1.º	Única	55	2	Casa Misericordia, calle San Diego.	2 Diciembre 1923	De 8 a 14.
	2.º	2.ª	71	Cámara de la P. U., calle de Jara número 2, principal.		
		3.ª	211			
2.º	1.ª	181	2	Cámara de la P. U., calle de Jara número 2, bajo, izquierda.		
		326				
	3.ª	576	2			
3.º	1.ª	704	2	San Antón, calle Real num. 10.		
		3.752				
	3.ª	3.456	1			
4.º	1.ª	704	2	San Antón, calle Real num. 10.		

La elección correspondiente a los grupos 1.º, categoría única y 4.º, categoría 2.ª, se verificará en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden del Ministerio de Fomento del 8 del actual. Cartagena 19 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Pascual Calero.—V.º B.º: El Presidente, José Arroyo.

Sexta sección

Número 2.715. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Andrés Paredes Lardín, Alcalde de la villa de Mazarrón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha ha fijado definitivamente la cuenta general documentada del ejercicio de 1922-23, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días contados desde el de mañana a los efectos y en cumplimiento del artículo 161 de la ley Municipal. Mazarrón 7 de Noviembre de 1922.—Andrés Paredes.

Octava sección.

Número 2.743. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Rueda Jaime Juan, de estado viudo, de profesión laminador mecánico, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, Frutos Baeza núm. 6, procesado en causa número 93 de 1923, por el delito de insultos, seguida en este Juzgado como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. Murcia 13 de Noviembre de 1923.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.

Número 2.742. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

EDICTO

Martínez Huertas Josefa, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración como perjudicada en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 169 del año 1922, por el delito de estafa de cantidad. Murcia 14 Noviembre de 1923.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.

Número 2.625. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo conocido por Puñales, dueño del baratillo que se dice sustrajeron una pistola del quince hace unos ocho años, y a los dueños de las casas particulares en esta población que por la misma época se dice también sustrajeron medio saco de cobre y algodón y un almirez de metal respectivamente, para que en el tér-

mino de diez días comparezcan ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de prestar declaración en el sumario número 58 del año actual sobre hurto de efectos.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados individuos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en La Unión a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 2.746.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

García Navarro Marcos, domiciliado últimamente en Lorca y residente en Barcelona, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, para ser oído en causa instruida con el núm. 56 de 1923, sobre atentado y otros delitos. Lorca 13 Noviembre de 1923.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

Número 2.753.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cédula de citación

Cumplimentando orden superior, dimanante de sumario por robo, contra otros y Francisco Romero Granados, vecino que ha sido de Calasparia, se ha acordado la publicación de la presente, por la cual se cita a dicho procesado para que el día veintiséis de Noviembre actual y hora de las diez comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia a la vista de dicha causa; apercibiéndole con lo procedente si no comparece. Dado en Caravaca a 15 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

Número 2.743.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en expediente que se instruye con referencia a la tutela de los pupilos Federico, María Isabel y Teresa Dekler Carmena, ha mandado sea requerida la tutora D.ª Juana Carmena Román, cuya residencia actual se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia, rinda cuentas ante este Juzgado de su gestión en la tutela a que se alude, desde la fecha de su constitución, ó acredite haberlo realizado, presentando a su vez los justificantes; bajo apercibimiento de que, caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Cartagena 14 de Noviembre de 1923.—El Secretario, O. H., Enrique Jimeno.

Número 2.755.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a José Gómez Sevilla, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión minero, vecino de La Unión, en las casas de la Esperanza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado municipal el día veinte del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que se instruye por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Cartagena 7 Noviembre de 1923.—El Secretario, C. Campoy.

Anuncios.

ALOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, los cuales son como sigue.

Segunda. Igualmente no estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inscripción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.